

Capítulo

XI

Los envases y los sistemas de gestión.
Vidrio-papel y cartón.
Otros materiales en los envases.



Capítulo XI

LOS ENVASES Y LOS SISTEMA DE GESTIÓN. VIDRIO - PAPEL Y CARTÓN. OTROS MATERIALES EN LOS ENVASES.

I

GESTIÓN DE ENVASES Y SUS RESIDUOS: 5 AÑOS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 11/97

1 INTRODUCCIÓN.

En este capítulo se pretende, de una parte, recorrer pasado, presente y futuro de la gestión de envases y sus residuos en Andalucía, de otra analizar los materiales destinados a la producción de envases, sus usos, así como su facilidad de reciclado.

Como punto de partida se toma la **Directiva 94/62, de 20 de diciembre, relativa a envases y residuos de envases**, dado que fue la primera norma de aplicación general a todos los envases; se continúa con un análisis de las previsiones de futuro según la **propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2002/C 103 E/03 por la que se modifica la Directiva 94/62**; el **Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía** (en adelante PDTGRU) y el **Plan Autonómico de Envases** (en adelante PAE). Una vez expuesta la gestión de envases en Andalucía anterior a la aprobación de la Ley 11/97, de **24 de abril, de Envases y Residuos de Envases**, así como las exigencias de futuro, la situación es la óptima para evaluar, después de cinco años de aplicación, el grado de consecución de objetivos exigidos por la ley y la posibilidad de cumplimiento de metas más ambiciosas.

2 PUNTO DE PARTIDA EN LA GESTIÓN DE ENVASES.

2.1 DIRECTIVA 94/62 Y SUS IMPLICACIONES.

La Comunidad Europea, con el objetivo de unificar la legislación existente en los distintos estados miembros, sin entorpecer la libre circulación de mercancías, aprueba la Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre, relativa a envases y residuos de envases, aplicable a todos los envases y sus residuos puestos en el mercado y generados, respectivamente en el interior de la Comunidad.

Rasgos identificativos de esta norma

Prioriza la prevención en la generación de residuos de envases

Establece unos objetivos mínimos y máximos obligatorios de reciclado y valorización a cumplir por cada estado miembro antes del 30 de junio de 2001

Obliga a establecer sistemas de devolución de residuos de envases y envases usados

Impone la creación de bases de datos sobre envases y residuos de envases para controlar el efectivo cumplimiento de los objetivos

Fija condiciones a las que debe ajustarse la fabricación y composición de los envases

El plazo para la incorporación de esta norma al ordenamiento interno de los Estados miembros es el 30 de junio de 1996. En España se transpone fuera de plazo, el 24 de abril de 1997, mediante la Ley 11/97, de envases y residuos de envases.

2.2 SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ANDALUCÍA PREVIA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 11/97.

En el año 1997 la generación de residuos urbanos en Andalucía es de 2.868.043 t/año (1.13 kg/habitante/día). El tratamiento de residuos urbanos se realiza mediante:

<u>Tratamiento</u>	<u>% de residuo tratado</u>
Vertido incontrolado	17.6
Vertido controlado	64.5
Compostaje	28.4

(Datos del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía)

Un 35 % de estos residuos corresponde a envases (1.003.815 t/año). La gestión de los mismos se lleva a cabo por un lado mediante recogida selectiva, con 5.214 contenedores de papel-cartón y 6.713 contenedores para vidrio y por otro a través de las plantas de clasificación y compostaje en funcionamiento en Andalucía: Villarrasa en Huelva y Cónica-Montemarta en Alcalá de Guadaíra, en Sevilla.

- Ratio de contenedores de recogida selectiva de papel: 1/1387 contenedor/habitantes
- Ratio de contenedores de recogida selectiva de vidrio: 1/1077 contenedor/habitantes
- Coeficiente de generación de residuos de envases en 1997: 138,73 kg/habitante/año

3 FUTURO EN LA GESTIÓN DE ENVASES.

Para comprender hacia donde se dirige la gestión de envases y sus residuos en Andalucía es necesario analizar las directrices especificadas por la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases; el PDTGRU de Andalucía y el PAE.

3.1 PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 94/62/CE.

Dado que el 31 de junio de 2001 finalizaba el plazo para el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización impuestos por la Directiva 94/62/CE en 1996, se hace necesario fijar los porcentajes para la siguiente fase de cinco años, considerando la experiencia del periodo anterior y como consecuencia, modificar la mencionada directiva.

Rasgos identificativos de esta propuesta

Aclara la definición de envase, mediante directrices interpretativas

Incrementa los objetivos mínimos y máximos obligatorios de reciclado y valorización a cumplir por cada estado miembro antes del 30 de junio de 2006

Obliga a reciclar por métodos mecánicos o químicos el plástico

Aplaza la consecución de los objetivos para Grecia, Irlanda y Portugal, hasta, como máximo 30 de junio de 2009.

En el siguiente cuadro comparativo se observa el incremento sufrido por los porcentajes de reciclado y valorización, desde la Directiva 94/62 a la nueva propuesta de Directiva:

Material	Valorización (% en peso)		Reciclado (% en peso)	
	D 94/62	Propuesta	D 94/62	Propuesta
Todo los residuos de envases	25 - 45	55 - 70	25 - 45	55 - 70
Vidrio	15	60	15	60
Papel-cartón	15	55	15	55
Metales	15	50	15	50
Plástico (reciclado mecánico o químico)	15	20 (*)	15	20 (*)

3.2 OBJETIVOS DEL PDTGRU DE ANDALUCÍA.

El futuro para la gestión de envases, planteado por el PDTGRU de Andalucía, pasa por desarrollar la recogida selectiva, al objeto de conseguir una mayor reutilización y reciclaje de los materiales presentes en los residuos domiciliarios, clasificando en papel-cartón, vidrio, resto de envases y materia orgánica.



Para ello se pretende:

- Obtener un ratio de 1 contenedor por cada 500 habitantes para recogida de papel-cartón y vidrio en todos los municipios y las siguientes aportaciones por habitante y período de desarrollo.

PERÍODO	PAPEL-CARTÓN kg/hab./año	VIDRIO kg/hab./año
2002	13	5
2005	17	10
2006	22	15

- Recuperar mediante recogida contenerizada 157.034 t/año de papel-cartón y 113.064 t/año de vidrio para el año 2006, con la siguiente distribución provincial:

PROVINCIA	PAPEL-CARTÓN (t/año)	VIDRIO (t/año)
ALMERÍA	10.808	8.126
CÁDIZ	24.032	17.106
CÓRDOBA	16.650	12.021
GRANADA	17.621	12.748
HUELVA	9.954	7.421
JAÉN	14.068	10.328
MÁLAGA	27.084	19.339
SEVILLA	36.817	25.975
ANDALUCÍA	157.034	113.064

- Facilitar la recogida y su posible valorización de aquellos materiales presentes en los residuos domiciliarios, que por sus características de presentación o por sus necesidades de tratamiento específico, requieran de un acondicionamiento y/o depósito concreto.

3.3 PLAN AUTONÓMICO DE ENVASES (1999-2006).

3.3.1 Objetivos.

OBJETIVOS

Reducción	Se pretende reducir antes del 30 de junio del 2001, como mínimo el 10% en peso de la totalidad de residuos de envases generados
Reutilización	Favorecer la implantación del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno. Promoviendo de esa forma reutilizar el envase un número de veces, hasta que se convierta en residuo
Reciclado	Antes del 30 de junio del 2001 se considera que el porcentaje de reciclado alcanzará un 30-35 % en peso de la totalidad de los materiales de envasado que formen parte de todos los residuos de envases generados
Valorización	Para el 30 de junio del 2001 se valorizará el 50 % como mínimo y el 65% como máximo de la totalidad de los residuos de envases generados

La distribución de contenedores destinados a recogida selectiva irá dirigida a completar la dotación existente en los municipios de más de 5.000 habitantes, de cara a

cumplir con la Ley 10/98, de residuos, así como a crear una infraestructura que permita la consecución de los objetivos de reciclado y valorización anteriormente mencionados.

Se mantendrán los requisitos acerca de composición y naturaleza de envases, expuestos en el anejo 2 del R.D. 782/98, de 30 de abril.

3.3.2 Fomento de material reciclado.

Para evitar el problema surgido en otros países en los que el mercado de material reciclado se ha colapsado debido al escaso desarrollo de los mercados locales de productos recuperados de los residuos urbanos, frente a la excelente participación ciudadana en la separación de residuos en origen, el PAE ha puesto en marcha una base de datos con los agentes económicos que se dedican a la recuperación, reciclado y valorización, para así incorporar las materias primas secundarias procedentes del reciclaje de residuos de envases, en la fabricación de nuevos envases hasta los porcentajes técnica y económicamente viables.

4 PRESENTE DE LA GESTIÓN DE ENVASES: CINCO AÑOS DE APLICACIÓN DE LA LEY 11/97, DE 24 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

Como se menciona en el apartado 2.1, la transposición al ordenamiento español de la Directiva 94/62/CE se realizó fuera del plazo proporcionado, casi diez meses más tarde, mediante la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Este retraso, no ha supuesto una buena situación de partida para todos los agentes económicos implicados en el logro de los objetivos de reducción, reciclado y valorización.

4.1 LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE ENVASES EN ANDALUCÍA.

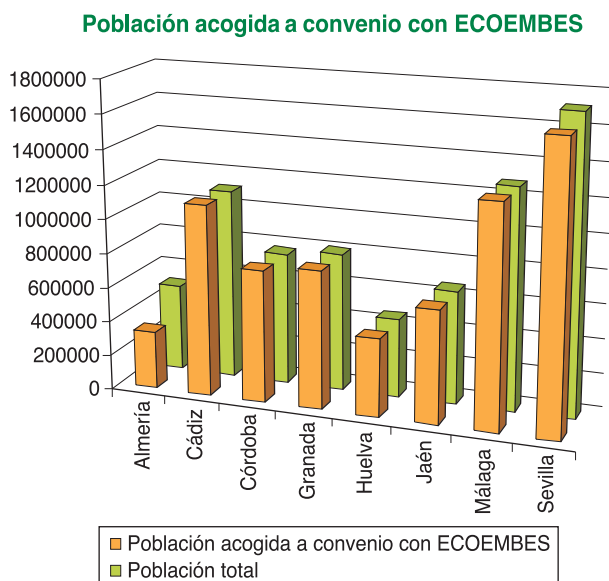
La Ley 11/97 plantea dos alternativas para la gestión de los envases y sus residuos:

- Mediante un sistema integrado de gestión (en adelante SIG)
- A través de un sistema de depósito, devolución y retorno (en adelante SDDR)

En Andalucía se está realizando, mayoritariamente a través de SIG autorizados.

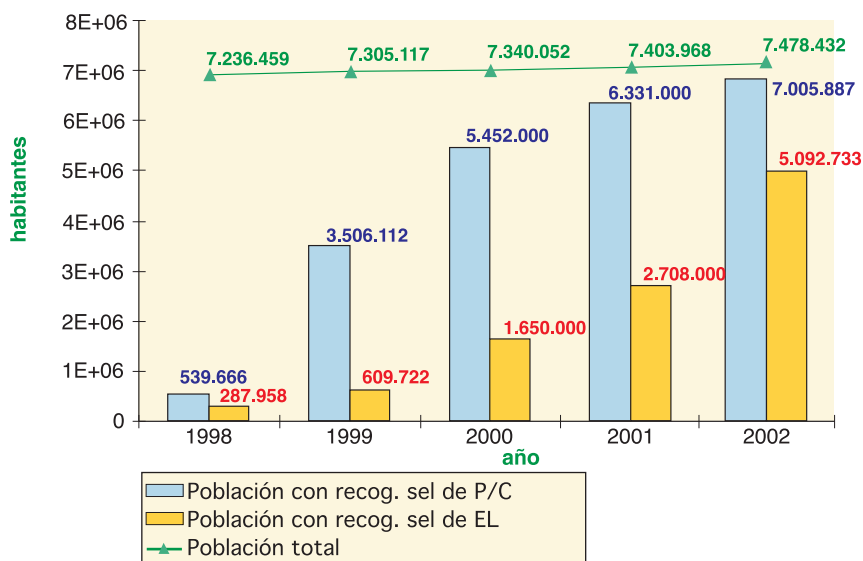
Al objeto de evitar duplicidad en el ejercicio de las funciones de recogida, transporte y almacenamiento de estos residuos, son los Entes Locales generalmente, los encargados de ejercer estas labores, a través de la infraestructura existente para recogida selectiva (exceptuando ciertos casos de recogida de vidrio, en los que algunos entes locales renuncian al valor del material y se desentienden de su gestión, cediéndosela al SIG ECOVIDRIO). Es en las plantas clasificadoras donde se obtienen los materiales separados por tipos; las calidades de los mismos, así como los costes adicionales que han de pagar los SIG, vienen dados por los convenios que han suscrito estos con los Entes Locales.

El siguiente gráfico muestra la población acogida a convenio con el SIG ECO-EMBES, por provincia:

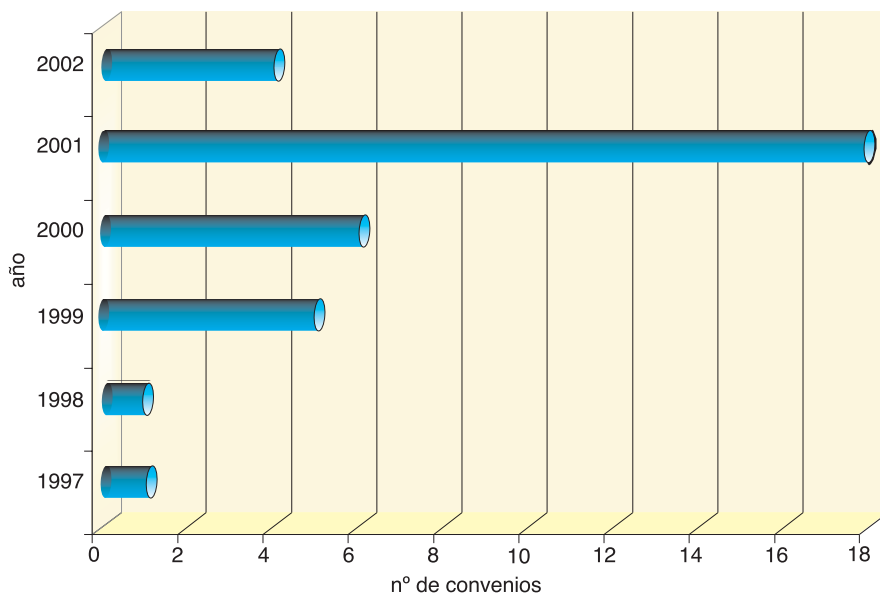


El 82% de la población de la Comunidad Autónoma se ha incorporado a la recogida monomaterial de papel-cartón, mientras que a la recogida selectiva de envases ligeros sólo se ha adscrito el 58%.

Comparativa de la población incorporada a recogidas selectivas de papel-cartón y envases ligeros frente a la población total de Andalucía

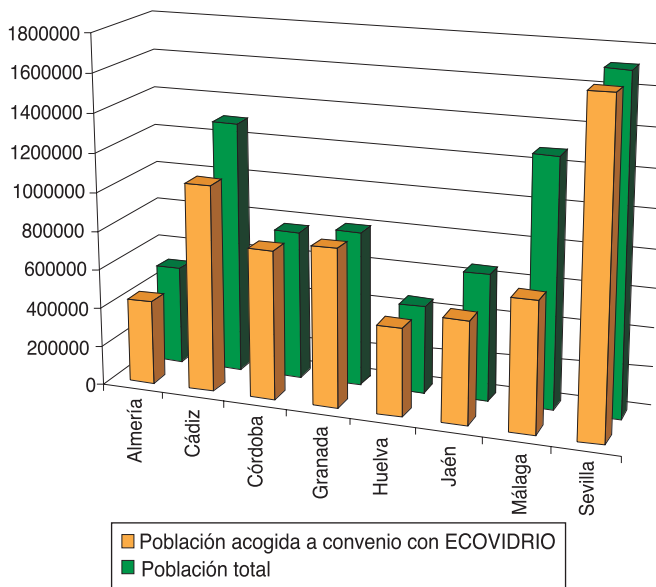


Evolución de los convenios firmados por el SIG ECOVIDRIO



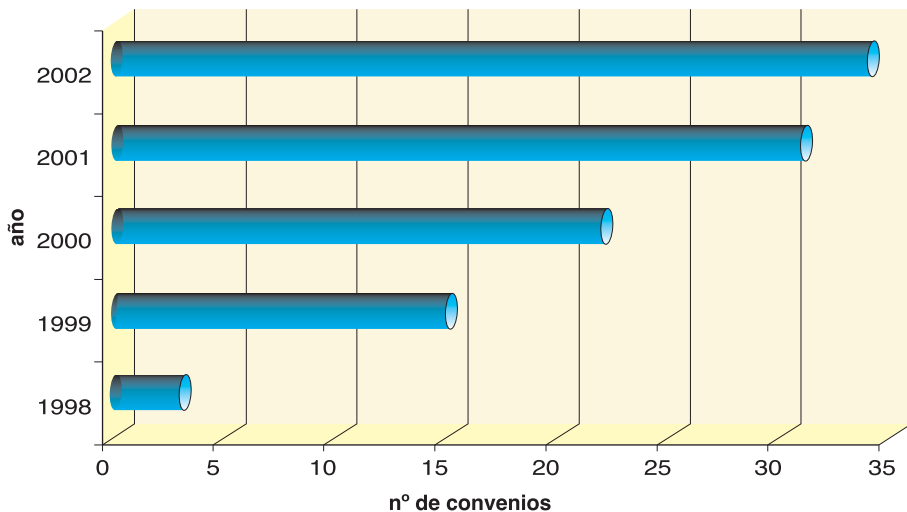
Para el SIG ecovidrio la situación es la siguiente:

Población acogida a convenio con ECOVIDRIO

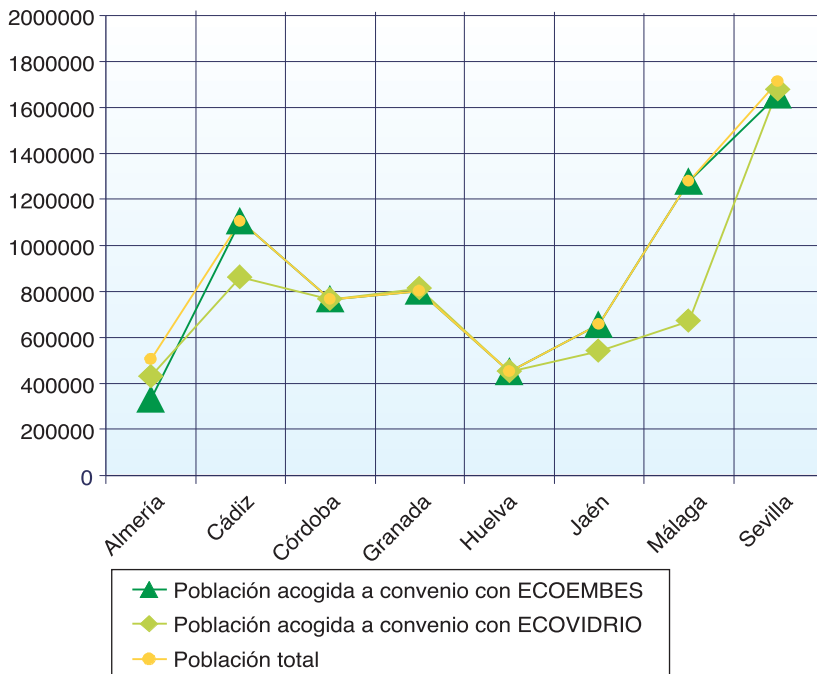


La evolución anual de la firma de convenios de Ecovidrio con los entes locales es la que sigue:

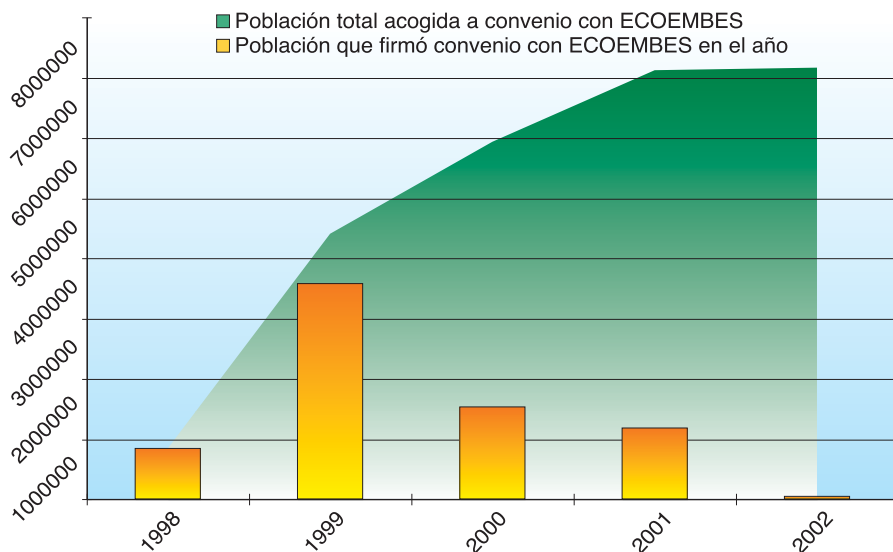
Evolución de los convenios firmados por el SIG ECOEMBES



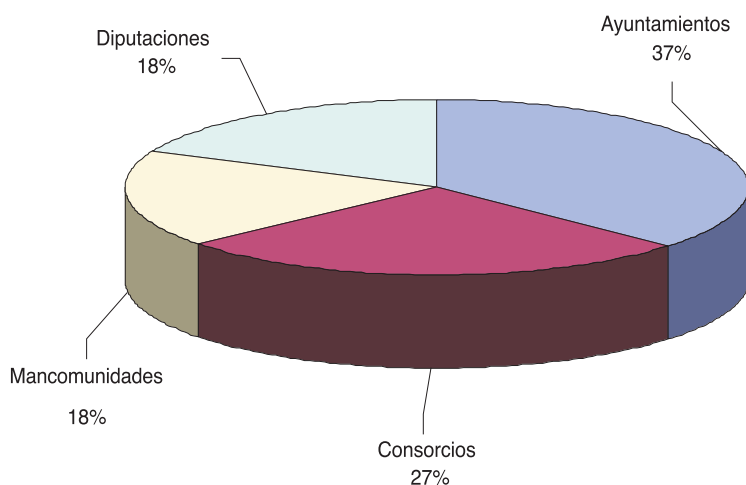
La situación de ambos sistemas en relación con la población total de Andalucía se muestra en el siguiente gráfico:



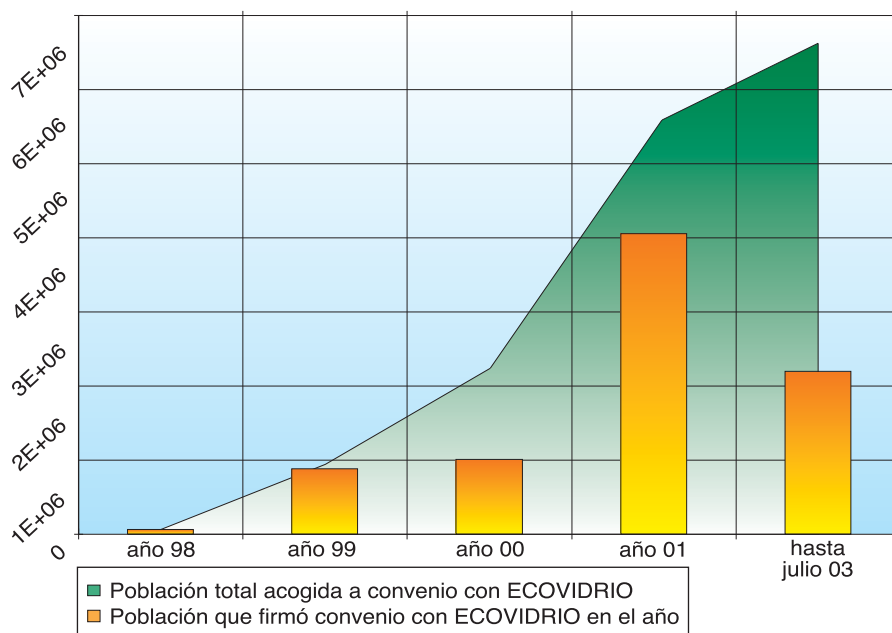
La evolución de la población acogida a convenio según el año y el porcentaje, conforme al tipo de ente local, que ha firmado convenios en Andalucía se refleja a continuación para cada uno de los sistemas:



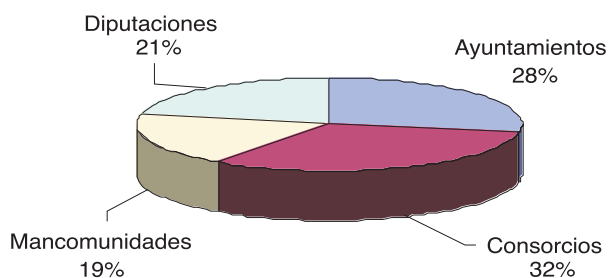
% de población acogida a convenio con ECOEMBES según tipo de ente local



Para Ecovidrio:



% de población acogida a convenio con ECOVIDRIO según tipo de ente local



Para establecer las condiciones generales a aplicar a todos los entes locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y garantizar la participación de los mismos en los sistemas integrados de gestión, y de este modo el cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y una vez aprobado mediante el Decreto 218/1999, de 26 de octubre, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía firma el 31 de junio de 2000 el Convenio Marco de Colaboración con el SIG ECOVIDRIO y el 18 de enero de 2001 con ECOEMBES.